



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.270.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 171497/1 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03966-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2.141, se ha instituido en la Provincia, un sistema de asistencia a los usuarios de los servicios de agua potable y desagües cloacales que, como consecuencia de situaciones socio-económicas o especiales particulares graves, no se encuentren en condiciones de afrontar el pago de la tarifa correspondiente a dichos servicios.

Que a los fines de dar tratamiento a las situaciones antes descriptas, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha dictado el Decreto N° 2.141, por el cual crea la Comisión de Asistencia al Usuario para Casos Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Que el artículo 10° de la citada norma legal invitada a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir al sistema de asistencia al usuario instituido por el referido decreto.

Que la Municipalidad considera necesario adherir al sistema creado para asistencia al usuario de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, con el doble objetivo de contribuir con la búsqueda de soluciones para aquellos que están atravesando situaciones apremiantes, y a la vez, proteger la calidad de vida de toda la comunidad.

Que en fecha 4-10-99, el Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto un convenio de colaboración con la Comisión creada por Decreto N° 2.141, mediante el cual el Gobierno local se compromete a recibir las solicitudes de subsidio que presenten los usuarios domiciliarios en la jurisdicción de esta ciudad y a verificar mediante profesionales idóneos en la materia, la existencia de los extremos exigidos por la reglamentación para el otorgamiento de los subsidios.

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo disponer la adhesión al sistema creado por Decreto N° 2.141, y ratificar el convenio de colaboración suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Comisión de Asistencia al Usuario para Casos Sociales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la *adhesión* de la **Municipalidad de Rafaela al Sistema de Asistencia al Usuario**, instituido por Decreto Provincial N° 2.141/99.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

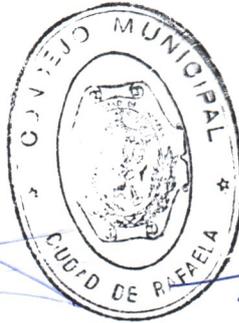


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Ratificase en todos sus términos el convenio de colaboración suscripto el día 04 de octubre de 1999, por el Departamento Ejecutivo con la Comisión de Asistencia al Usuario para Casos Sociales creada por Decreto Provincial N° 2.141/99.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de octubre de mil novecien-
tos noventa y nueve.-



[Signature]
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

[Signature]
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela